

PERGAMINO, agosto 15 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de agosto de 2006**, al considerar el Expte. **D-259-97 D.E. B-2847-970 DELEGADO MUNICIPAL URQUIZA** – Renovación contrato de comodato del lugar donde funciona la Sala de Primeros Auxilios. Anex. B-4278-01.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 574, dictado --- por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de abril de 2006, por el que se prorroga por el término de dos (2) años, con opción a dos (2) años más, el contrato oportunamente formalizado con la Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza, a partir del 1º de agosto de 2005, para el funcionamiento del CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA en el inmueble propiedad de la citada institución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6389/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino